

que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación, conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil.- Tómese en cuenta el casillero Judicial señalado por la actora y agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese.- F) Dr. Rubén Cevallos Fabara, Juez. Lo que comunico a usted para

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO 29 de Abril del 2009, las 10h38.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que aceptándose a trámite Verbal Sumario, se dispone que se cite al señor Galo Salvador Tapia Palacios por la prensa, mediante publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando por

Las 10h00. VISTOS: Por cumplido con lo ordenado en providencia anterior. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia se la admite a trámite Verbal Sumario. Entréguese copia de la misma y presente auto inicial al demandado LUIS GONZALO CHICAIZA VEGA. Cítese al demandado en el lugar indicado en el libelo de la demanda. Previa designación

*Vale la pena conocer al enemigo, entre otras cosas por la posibilidad de que algún día se convierta en un amigo.*

MARGARET THATCHER

ALBERTO GUSTAVO GARRIDO BETANCOURT, en su contenido y por cumplir las exigencias determinadas en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara y precisa, por lo que se admite a trámite en juicio VERBAL SUMARIO. De consiguiente CÍTESE al demandado en referencia mediante tres publicaciones por la prensa, con un intervalo

REVISTA JUDICIAL

EN EL AÑO DE 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
AGCONTROLSENSOR S.A..**

La compañía AGCONTROLSENSOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Mayo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.002370 de 10 de Junio de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) IMPORTAR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y ACCESORIOS DE AUDIO Y VIDEO; B) PROVEER ASESORIA EN LA INSTALACIÓN DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y ACCESORIOS DE AUDIO Y VIDEO;...

Quito, 10 de Junio de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC/67981M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ALIMENTOS Y BEBIDAS FRADOVI  
CIA. LTDA..**

La compañía ALIMENTOS Y BEBIDAS FRADOVI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Mayo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.002318 de 08 de Junio de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA PREPARACION, ELABORACION, PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, EXPORTACION, REEXPORTACION, IMPORTACION, ADQUISICION, ENAJENACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS PERECIBLES O NO PERECIBLES EN TODO TIPO DE BEBIDAS HIDRATANTES, REFRESCOS, GASEOSAS...

Quito, 08 de Junio de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/67980M

documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a su defensor.- NOTIFIQUESE F) DRA MARCIA FLORES BENALCAZAR - JUEZ (S) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Quito, 20 de Mayo del 2009.- CERTIFICO. L.CDO. FERNANDO NARANJO SECRETARIO Hay un sello A.A./22263

R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: GALO GUSTAVO PAZMIÑO CUENCA

EXTRACTO

Actores: CARMEN ROCIO ATAHUALPA IGLESIAS

Demandado: GALO GUSTAVO PAZMIÑO CUENCA

Juicio: DIVORCIO, JUICIO 112-09MV

Defensor: DR. PATRICIO MALDONADO

Casillero judicial: 2541

Cuántía: INDETERMINADA

INICIADO: 28 DE ENERO DEL 2009

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 21 de Abril del 2009, las 11h46.-

VISTOS: En virtud del Sorteo realizado, avoco conocimiento en la presente causa.- El escrito que antecede, agréguese al proceso.- En lo principal la demanda presentada, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite VERBAL SUMARIO. Cítese al demandado GALO GUSTAVO PAZMIÑO CUENCA, para los fines legales pertinentes, atento el juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en

los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y en la ciudad de Mantua.- Con la insinuación de curador ad-hitem dígase las opiniones del señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 5355 del DR. MARCOS VITERI señalada por la compareciente para que la represente en la presente causa.- Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.- Lo que comunico para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el palacio de justicia de esta ciudad.- Certificado.- Quito, 15 de abril de 2009.

Lcdo. Jorge Mier Burbano

SECRETARIO

Hay un sello A.A./23335

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 31 de Marzo del 2009, las 08h25.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. Y una vez que se ha dado cumplimiento a providencia anterior.- En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le da el trámite VERBAL SUMARIO.- Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE al demandado ANTONIO GEOVANNI RODRIGUEZ QUIJJE por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y en la ciudad de Mantua.- Con la insinuación de curador ad-hitem dígase las opiniones del señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 5355 del DR. MARCOS VITERI señalada por la compareciente para que la represente en la presente causa.- Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.- Lo que comunico para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el palacio de justicia de esta ciudad.- Certificado.- Quito, 15 de abril de 2009.

Lcdo. Jorge Mier Burbano

SECRETARIO

Hay un sello A.A./23335

R. DEL E.  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

Citacion Judicial a: WAGNER BENITO CULQUI

Actor: ESTHÉLA MARTINA HIDALGO OJEDA

Demandado: WAGNER BENITO CULQUI

Juicio: DIVORCIO No. 581-2009-A.C.

Trámite: VERBAL SUMARIO

Cuántía: INDETERMINADA